

mado como representante del Gobierno dominicano ante el Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y el Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP).

Art. 2.—La Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, queda encargada de hacer las participaciones correspondientes a las organizaciones precedentemente citadas, a través de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 423, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Sr. Oscar de la Renta.
(G. O. Nº 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 423

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se concede al señor Oscar de la Renta la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del

mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 424, que autoriza al Ayto. del Municipio de Bayaguana a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9208, del 12 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 424

VISTA el acta N° 9, correspondiente a la sesión de fecha 3 de abril de 1970, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender en favor de la señora María Teresa Castro de Utermohlen, la cantidad de 1,099.12 tareas, dentro de la Parcela N° 115 del Distrito Catastral N° 2 de este Municipio, al precio de RD\$5.00 tarea, lo que hace un total de RD\$5,495.60. La indicada porción de terreno, de la cual es arrendataria la mencionada señora, será destinada al incremento de la ganadería y la agricultura.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER